



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA - UCAYALI.

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



400

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2017-MPPA-A.**

Aguaytía, 03 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 02453, de fecha 02 de marzo del 2017, el Informe N° 0090-2016-MPPA-GIO-SGEP-ECON.MLAM, de fecha 08 de Noviembre del 2016, el Ingeniero de Planta de la entidad; Carta N° 01028-2016/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N° 082-2016-EVALUADOR-YVB-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de Diciembre del 2016, de la evaluadora de Proyectos de la OPI; Informe N° 269-2016-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Programación de Inversiones; Informe N° 0662-2016-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, recepcionado con fecha 07 de Diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 0509-2016-/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de Diciembre de 2016, la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 541-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 19 de Diciembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, Resolución de Gerencia N°0465-2016-GM-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre del 2016, Informe N°0141-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de marzo del 2017 remitiendo el Expediente Técnico: **"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0090-2016-MPPA-GIO-SGEP-ECON.MLAM, de fecha 08 de Noviembre del 2016, el Ingeniero de Planta de la entidad, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el Registro en la Fase de Inversión del PIP **"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773, por modificaciones no sustanciales: aumento de metas asociados a la capacidad de producción, que de acuerdo a lo desarrollado en el SNIP 16, el Proyecto sigue rentable socialmente por lo que recomendó se continúe con el ciclo del Proyecto de acuerdo a la Directiva General del SNIP los artículos 23º y 27º;**

Que, a través de Carta N° 01028-2016/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de Noviembre del 2016, el Gerente de Infraestructura y Obras, se dirige al Gerente Municipal (e), solicitando nuevo registro de Fase de Inversión del PIP: **"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773, dado que se ha levantado las observaciones del Expediente Técnico de acuerdo al Informe N° 051-2016-KRAL/EI-MPPA-A, dando su CONFORMIDAD al levantamiento de observaciones realizadas por el personal de Planta de esta Gerencia;**

Que, mediante Informe N° 082-2016-EVALUADOR-YVB-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de Diciembre del 2016, de la evaluadora de Proyectos de la OPI, precisa que: el Registro en la Fase de Inversión del FORMATO SNIP 16, no sufrió modificaciones sustanciales, concluyendo que el PROYECTO **"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773, no sufrió modificaciones sustanciales, teniendo una sensibilidad de 30% con respecto al perfil aprobado, es decir el proyecto sigue siendo socialmente rentable, por lo que recomendó su Registro en la Fase de Inversión en el Banco de Proyectos;**

Que, mediante Informe N° 269-2016-SGPI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 02 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Programación de Inversiones de la entidad - OPI, se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad, Informando que se realizó el Registro en el Banco de Proyectos de las MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES por aumento y/o disminución de metas asociadas a la capacidad de producción del Servicio del PIP: **"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773; sin cambios de la modalidad de ejecución y plazo de ejecución. Adjunta el formato 16, no habiendo ninguna modificación;**

Que, mediante Informe N° 0662-2016-YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, recepcionado con fecha 07 de Diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773, mediante acto resolutive.**

Que, mediante Informe N° 0509-2016-/GIO/MPPA-A, de fecha 09 de Diciembre de 2016, la Gerencia de Infraestructura y Obras de la entidad se dirige a Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773, conforme a los siguientes montos: Costo Directo S/ 131,106.00 soles; Gastos Generales S/ 13,110.60 soles; Supervisión S/ 10,488.48 soles, siendo el Costo Total de Inversión la suma de S/ 154,705.08 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cinco con 08/100 Soles);**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA - UCAYALI.

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



399

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe Legal N° 541-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 19 de Diciembre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773, con un plazo de Ejecución de **sesenta (60) días**; disgregado conforme al siguiente detalle: Costo Directo S/ 131,106.00 soles; Gastos Generales S/ 13,110.60 soles, Supervisión S/ 10,488.48 soles, siendo el **Costo Total de Inversión la suma de S/ 154,705.08 Soles**, por la modalidad de Administración Directa por Contrata;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°0465-2016-GM-MPPA-A, de fecha 27 de diciembre del 2016, el Gerente Municipal, en su **Artículo Primero**, se aprueba, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE NUEVA PALESTINA, CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", Código SNIP N° 300773;

Que, mediante el Informe N°0141-2017/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de marzo del 2016, el Gerente de Infraestructura y Obras, remite el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE NUEVA PALESTINA, CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", para tramitar la Resolución de Alcaldía, sustentándose en la Resolución de Gerencia Municipal, para que se eleve al programa de reparaciones Colectivas y se pueda seguir con el financiamiento del proyecto.

Que, el numeral 24.2) del Artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01, establece: "(...) Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de preinversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. (...)". En el mismo orden el inciso a) del numeral 27.1) del Artículo 27° del acotado dispositivo legal, regula: Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: **a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución. b. El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es: Menor o igual a S/3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable;**

Que, evaluado legalmente los informes técnicos favorables emitidos, el Expediente Técnico y el procedimiento de aprobación del mismo se observa que, se ha efectuado el registro en el Banco de Proyectos de las MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES por aumento y/o disminución de metas asociadas a la capacidad de producción del Servicio del PIP: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Nueva Palestina, Centro Poblado de Previsto, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali", Código SNIP N° 300773; sin cambios de la modalidad de ejecución y plazo de ejecución del formato 16, no habiendo ninguna modificación, encontrándose viable;

Estando lo expuesto de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE NUEVA PALESTINA, CENTRO POBLADO DE PREVISTO, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", Código SNIP N° 300773, el cual se encuentra **VIABLE**, cuyo costo total de inversión asciende a la suma de **S/ 154,705.08 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cinco con 08/100 Soles)**, con precios de elaboración del Presupuesto al mes de octubre del 2016, bajo la modalidad de ejecución por **Contrata**, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días Calendario**; de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/
COSTO DIRECTO	131,106.00
GASTOS GENERALES 10%	13,110.60
SUB TOTAL	144,216.60
SUPERVISIÓN	10,488.48
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>154,705.08</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA - UCAYALI.

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



398

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Órganos Estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA -  
*Sr. Victor H. Sosa Garcia*  
ALCALDE

